COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2018
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras y Tractorcitos

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino Nº 1792, siendo las 08:00 horas del día uno de junio del año dos mil diez y ocho, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 256 de fecha 27 de abril de 2018, integrado por los Señores Oficiales Subalternos y Suboficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa Nº 45/2018 para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras y Tractorcitos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

- **TTE AVL JUANA ESTELVINA VALENZUELA R.** Presidente Comité
- **SO TEC MIGUEL ANGEL VERGARA VELAZQUEZ** Miembro Comité
- **S1º AVC VIVIANA M. AYALA CESPEDES** Miembro Comité

Se inicia el acto con palabras de apertura de la **TTE AVL JUANA ESTELVINA VALENZUELA R.** y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de la provisión y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de invitación. Así mismo se expone en este documento las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Acto seguido requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "**De Contrataciones Públicas** "Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado y publicado para el presente Llamado.

Se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- PBC del presente Llamado.
- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
    - S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López
    - AGUI MOVIL de Aldo Aguilera
    - GEOTOPO de Luis Díaz

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2018
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras y Tractorcitos

I. DOCUMENTOS DE LA OFERTA				
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
OFERENTES	**Formulario de Oferta**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.**	**DD JJ que no se encuentren involucrado en prácticas que violen derechos de los menores**
S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
AGUI MOVIL de Aldo Aguilera	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GEOTOPO de Luis Díaz	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de contratación se constata que los oferentes S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López, AGUI MOVIL de Aldo Aguilera y GEOTOPO DE Luis Díaz de Jorge Daniel Arguello Aquino, reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para seguir con la evaluación; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

Acto seguido, se procede a verificar las documentaciones de carácter formal basado en el Punto 3 del ***Artículo 61 de la Ley Nº 2.051/03, Método de evaluación,*** como describe a continuación:

"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"

Por lo tanto se evaluará a los oferentes AGUI MOVIL de Aldo Aguilera y GEOTOPO de Luis Díaz quienes presentan los precios más bajos.

COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2018
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras y Tractorcitos

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.

Empresas	AGUI MOVIL de Aldo Aguilera	GEOTOPO de Luis Díaz
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)**	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010*	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente*	Cumple	Cumple
Patente municipal vigente*	Cumple	Cumple

III. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	No aplica

IV. Oferentes en Consorcio	No aplica

COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2018
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras y Tractorcitos

V) OTROS DOCUMENTOS	AGUI MOVIL de Aldo Aguilera	GEOTOPO de Luis Díaz
Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años **2015 y 2016.** "Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta"	Cumple	No Cumple
Copia de contratos de al menos dos años (2016 y 2017) de experiencia en el servicio Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras y Tractorcitos con instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditara mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que la sumados alcancen como mínimo el 30% del monto total de la oferta), siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 y 2017.	Cumple	Cumple
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***		

Prosiguiendo con la evaluación el Comité constata error aritmético del oferente GEOTOPO de Luis Díaz en la sumatoria del precio total del Lote Nº 3 donde dice Gs. 650.012(Guaraníes seiscientos cincuenta mil doce) debe decir Gs. 650.010 (Guaraníes seiscientos cincuenta mil diez), así también en el Lote Nº 8 donde dice Gs. 2.649.000 (Guaraníes dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil) debe decir Gs. 2.648.998 (Guaraníes dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y ocho).

Verificando los Documentos que componen la Oferta del oferente: GEOTOPO de Luis Díaz no ha presentado todos los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, motivo por el cual se procede a solicitar por nota, la remisión de los documentos al oferente como se detalla:

GEOTOPO de Luis Díaz

- Realizar la aclaración respectiva y manifestar por escrito su aceptación o rechazo del error aritmético y la corrección efectuada mencionada más arriba.
- Balance Financiero de los años **2015** y **2016** "Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta"

Por lo manifestado más arriba el Comité de Evaluación decide solicitar a los oferentes mencionados remitan las documentaciones requeridas, en el plazo de 24 horas, contados a partir de la recepción de las notas respectivas.

En este estado, los miembros del Comité de Evaluación, deciden declarar un cuarto intermedio a la presente evaluación, a la espera de los documentos requeridos, estableciéndose el día lunes 04 de junio del corriente a las 14:00 horas para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo las 14:00 horas del día antes mencionado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación, se verifica que el oferente **GEOTOPO de Luis Díaz,** no ha remitido en tiempo y forma lo solicitado por el comité de evaluación por tanto ***queda descalificada***, conforme al Artículo 26 Evaluación de Ofertas de la Ley 2051/03, Articulo 59 del Decreto Reglamentario donde expresa "*Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*".

En la siguiente fase se remitirá por nota los balances financieros al Departamento de Contabilidad para su posterior análisis.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Análisis de los Precios Ofertados y Experiencia).

A fin de iniciar la fase de evaluaciones de las capacidades se realiza una verificación general de la oferta calificada, conforme se describe a continuación:

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente AGUI MOVIL de Aldo Aguilera, haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Art. 40** de la **Ley 2051/03 Incs. "a" y "b",** se procede a evaluar de las siguientes maneras:

Criterio	Nombre y Apellido del Oferente o Representante	Datos de la Consulta	Resultado
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse emprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente:** AGUI MOVIL **Representante:** - Aldo Aguilera C.I.N°: 568..628	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de la Función Pública para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Oferente:** AGUI MOVIL **Representante:** - Aldo Aguilera C.I.N°: 568..628	Satisfactorio	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública" aparecen e la Base de Datos del SINARH.	**Oferente:** AGUI MOVIL **Representante:** - Aldo Aguilera C.I.N°: 568..628	Satisfactorio	Cumple

En ese sentido, se constata que el oferente, no registra datos en otras instituciones del estado (firmante de las ofertas, representantes y propietarios), por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la resolución N° 956/2016 y en concordancia a la resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

En este punto, el comité de evaluación verifica los precios de la oferta de la empresa AGUI MOVIL de Aldo Aguilera como sigue:

Situación	Lotes	Ítems	Sub Ítems
Los precios cotizados en el mismo se encuentran por debajo del 30 % del precio de referencia de la Convocante	1	1	1,2,3,4,5,6,7,8
		2	1,2,3,4,5,6,7,8
		3	1,2,3,4,5,6,7,8
		4	1,2,3,4,5,6,7,8
		5	1,2,3,4,5,6,7,8
		6	1,2,3,4,5,6,7,8
	2	1	1,2,3,4,5,6,7
		2	1,2,3,4,5,6,7
		3	1,2,3,4,5,6,7
		4	1,2,3,4,5,6,7
		5	1,2,3,4,5,6,7
		6	1,2,3,4,5,6,7
	3	1	1,2,3,4,5,6
	4	1	1,2,3,4,5,6,7,8
		2	1,2,3,4,5,6,7,8
	5	1	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12
	6	1	1,2,3,4,5,6,7,8,9
	7	1	1,2,3,4,5
	8	1	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11

Por lo expuesto más arriba, el Comité de Evaluación decide solicitar por Nota de fecha 04 de junio de 2018 el **Desglose** de precios al oferente AGUI MOVIL de Aldo Aguilera y Nota al Departamento de Contabilidad para el análisis de los Balances financieros.

En este contexto se decide cerrar la evaluación de ofertas, en espera de los documentos solicitados por el Comité, estableciéndose el día miércoles 06 de junio del corriente a las 07:00 horas a fin de dar continuidad a la evaluación de ofertas.

Siendo las 07:00 horas del día antes mencionado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y se procede a verificar el documento solicitado por el Comité, donde el oferente ha remitido por nota el desglose de los precios en tiempo y forma y así también la nota remitida por el Departamento de Contabilidad que se analizará en los siguientes criterios de evaluación.

En este sentido se pone de manifiesto que la planilla de desglose de costos presentados por el oferente AGUI MOVIL de Aldo Aguilera a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados no son considerados irrisorios y por ende son de posible ejecución, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

c.) Capacidad Financiera

Se describe a continuación los Criterios Económicos y Situación Financiera mediante nota del Departamento de Contabilidad se constata que del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de AGUI MOVIL de Aldo Aguilera, se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que ***CUMPLE.***

ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA (AGUI-MOVIL)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2.016	2015		
ACTIVO CORRIENTE	195.443.603	128.610.788	563,54	2,09	282,82	Pasa
PASIVO CORRIENTE	346.811	61.415.891				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2.016	2015		
TOTAL DE ACTIVOS	468.502.619	409.154.427	0,00	0,15	0,08	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	346.811	61.415.891				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2.016	2015		
CAPITAL	125.523.214	126.523.214	0,87	0,92	0,90	Pasa
UTILIDAD	109.414.351	116.390.534				

OBS: La firma ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA (AGUI-MOVIL), se encuentra en condiciones favorables

d.) Capacidad Técnica – No Aplica

e.) Experiencia

En este punto se observa que el Oferente AGUI MOVIL de Aldo Aguilera presenta todas las evidencias documentadas que demuestren su antigüedad y experiencia en el ramo (Copias de Contratos anteriores en la provisión Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras y Tractorcitos), conforme a lo solicitado en la Carta de invitación, por lo que se concluye que el precitado Oferente ***CUMPLE.***

COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2018
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras y Tractorcitos

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "LOTE", conforme se establece en la Carta de Invitación.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909, conforme se detalla:

UNIDAD RESPONSABLE 314 -BRIGADA LOGISTICA

LOTE Nº1 – MANT. Y REP. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DESMALEZADORA HUSQVARNA

En el presente lote, el Oferente GEOTOPO de Luis Díaz cotiza el precio más bajo, quien fue descalificado en la Primera Fase de esta evaluación, conforme al ***Artículo 26 Evaluación de Ofertas de la Ley 2051/03, Articulo 59 del Decreto Reglamentario,*** por tanto se pasa al segundo precio más bajo que es el Oferente AGUI MOVIL de Aldo Aguilera quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en el Lote Nº 1, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, Ítems Nº 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, Ítems Nº 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8, Ítems Nº 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8, Ítems Nº 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8 Ítems Nº 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7 y 6.8; Lote Nº 2 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, Ítems Nº 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, Ítems Nº 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, Ítems Nº 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, Ítems Nº 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7, Ítems Nº 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7; Lote Nº 3 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 , Lote Nº 4 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8; Lote Nº 5, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12; Lote Nº 6, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9; Lote Nº 7 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5; Lote Nº 8 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9; 1.10 y 1.11se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

LOTE Nº2 – MANT. Y REP. DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DESMALEZADORA STHILL

En el presente lote, el precio más bajo es cotizado por el Oferente AGUI MOVIL de Aldo Aguilera quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en el Lote Nº 1, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, Ítems Nº 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, Ítems Nº 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8, Ítems Nº 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8, Ítems Nº 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8 Ítems Nº 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7 y 6.8; Lote Nº 2 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, Ítems Nº 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, Ítems Nº 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, Ítems Nº 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, Ítems Nº 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7, Ítems Nº 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7; Lote Nº 3 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 , Lote

N° 4 específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8; Lote N° 5, específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12; Lote N° 6, específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9; Lote N° 7 específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5; Lote N° 8 específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9; 1.10 y 1.11se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla dé desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

LOTE N°3 – MANT. Y REP. DE TRACTORCITO GOTZE

En el presente lote, el precio más bajo es cotizado por el Oferente AGUI MOVIL de Aldo Aguilera quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en el Lote N° 1, específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, Ítems N° 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, Ítems N° 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8, Ítems N° 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8, Ítems N° 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8 Ítems N° 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7 y 6.8; Lote N° 2 específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, Ítems N° 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, Ítems N° 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, Ítems N° 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, Ítems N° 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7, Ítems N° 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7; Lote N° 3 específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 , Lote N° 4 específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8; Lote N° 5, específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12; Lote N° 6, específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9; Lote N° 7 específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5; Lote N° 8 específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9; 1.10 y 1.11se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

UNIDAD RESPONSABLE 315 CUARTEL GENERAL

LOTE N° 4 – MANT. Y REP. DE DESMALEZADORA STHILL

En el presente lote, el Oferente GEOTOPO de Luis Díaz cotiza el precio más bajo, quien fue descalificado en la Primera Fase de esta evaluación, conforme al ***Artículo 26 Evaluación de Ofertas de la Ley 2051/03, Articulo 59 del Decreto Reglamentario,*** por tanto se pasa al segundo precio más bajo que es el Oferente AGUI MOVIL de Aldo Aguilera quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en el Lote N° 1, específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, Ítems N° 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, Ítems N° 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8, Ítems N° 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8, Ítems N° 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8 Ítems N° 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7 y 6.8; Lote N° 2 específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, Ítems N° 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, Ítems N° 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, Ítems N° 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, Ítems N° 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7, Ítems N° 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7; Lote N° 3 específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 , Lote N° 4 específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8; Lote N° 5, específicamente en los Ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12; Lote

Nº 6, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9; Lote Nº 7 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5; Lote Nº 8 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9; 1.10 y 1.11se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

LOTE Nº 5 – MANT. Y REP. DE DESMALEZADORA OLEOMAC

En el presente lote, el precio más bajo es cotizado por el Oferente AGUI MOVIL de Aldo Aguilera quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en el Lote Nº 1, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, Ítems Nº 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, Ítems Nº 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8, Ítems Nº 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8, Ítems Nº 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8 Ítems Nº 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7 y 6.8; Lote Nº 2 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, Ítems Nº 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, Ítems Nº 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, Ítems Nº 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, Ítems Nº 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7, Ítems Nº 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7; Lote Nº 3 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 , Lote Nº 4 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8; Lote Nº 5, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12; Lote Nº 6, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9; Lote Nº 7 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5; Lote Nº 8 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9; 1.10 y 1.11se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

LOTE Nº 6 – MANT. Y REP. DE SOPLADORA BRANCO

En el presente lote, el precio más bajo es cotizado por el Oferente AGUI MOVIL de Aldo Aguilera quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en el Lote Nº 1, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, Ítems Nº 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, Ítems Nº 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8, Ítems Nº 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8, Ítems Nº 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8 Ítems Nº 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7 y 6.8; Lote Nº 2 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, Ítems Nº 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, Ítems Nº 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, Ítems Nº 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, Ítems Nº 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7, Ítems Nº 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7; Lote Nº 3 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 , Lote Nº 4 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8; Lote Nº 5, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12; Lote Nº 6, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9; Lote Nº 7 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5; Lote Nº 8 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9; 1.10 y 1.11se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en

el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

LOTE Nº 7 – MANT. Y REP. DE CORTA CESPED ELECTRICO GARTHEN

En el presente lote, el Oferente GEOTOPO de Luis Díaz cotiza el precio más bajo, quien fue descalificado en la Primera Fase de esta evaluación, conforme al ***Artículo 26 Evaluación de Ofertas de la Ley 2051/03, Articulo 59 del Decreto Reglamentario,*** por tanto se pasa al segundo precio más bajo que es el Oferente AGUI MOVIL de Aldo Aguilera quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en el Lote Nº 1, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, Ítems Nº 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, Ítems Nº 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8, Ítems Nº 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8, Ítems Nº 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8 Ítems Nº 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7 y 6.8; Lote Nº 2 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, Ítems Nº 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, Ítems Nº 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, Ítems Nº 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, Ítems Nº 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7, Ítems Nº 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7; Lote Nº 3 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 , Lote Nº 4 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8; Lote Nº 5, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12; Lote Nº 6, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9; Lote Nº 7 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5; Lote Nº 8 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9; 1.10 y 1.11se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

LOTE Nº 8 – MANT. Y REP. DE TRACTORCITO JOHN DEERE

En el presente lote, el precio más bajo es cotizado por el Oferente AGUI MOVIL de Aldo Aguilera quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en el Lote Nº 1, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, Ítems Nº 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, Ítems Nº 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8, Ítems Nº 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8, Ítems Nº 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8 Ítems Nº 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7 y 6.8; Lote Nº 2 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, Ítems Nº 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, Ítems Nº 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, Ítems Nº 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, Ítems Nº 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7, Ítems Nº 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7; Lote Nº 3 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 , Lote Nº 4 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8; Lote Nº 5, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12; Lote Nº 6, específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9; Lote Nº 7 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5; Lote Nº 8 específicamente en los Ítems Nº 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, .1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9; 1.10 y 1.11se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2018
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras y Tractorcitos

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa AGUI MOVIL de Aldo Aguilera, para la presente **Contratación Directa N° 45 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras y Tractorcitos"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, conforme se detalla a continuación:

UNIDAD RESPONSABLE 314 –BRIGADA LOGISTICA		
LOTE N°	**MONTO MINIMO**	**MONTO MAXIMO**
1	2.832.495	5.664.990
2	2.342.499	4.684.998
3	325.006	650.012
UNIDAD RESPONSABLE 315 – CUARTEL GENERAL		
4	1.167.200	2.334.400
5	365.300	730.600
6	358.000	716.000
7	285.000	570.000
8	1.324.500	2.649.000

El monto total adjudicado a la Contratación Directa N° 45/18, Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras y Tractorcitos, asciende a:

UNIDAD RESPONSABLE 314 –BRIGADA LOGISTICA

- ✓ Monto Mínimo

Gs. 5.500.000(Guaraníes cinco millones quinientos mil)

- ✓ Monto Máximo

Gs. 11.000.000(Guaraníes once millones)

UNIDAD RESPONSABLE 315 – CUARTEL GENRRAL

- ✓ Monto Mínimo

Gs. 3.500.000(Guaraníes tres millones quinientos mil)

- ✓ Monto Máximo

Gs. 7.000.000(Guaraníes siete millones)

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2018
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadoras y Tractorcitos

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día seis del mes de junio del año dos mil diez y ocho, suscribiendo el presente Informe.

VIVIANA MARGARITA AYALA CESPEDES
S1°AVC - MIEMBRO CTÉ. DE EVALUACIÓN

MIGUEL ANGEL VERGARA VELAZQUEZ
SO TEC - MIEMBRO CTÉ. DE EVALUACIÓN

JUANA E. VALENZUELA ROMERO
TTE AVL - PRESIDENTE DE COMITÉ DE EVALUACIÓN